



RESOLUCIÓN Nro. 084 de 2022
(26 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA VIGENCIA 2023”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2568 del 11 de noviembre de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto 115 de 1996 de la Presidencia de la República, y los artículos 117 y 118 del estatuto orgánico de presupuesto de Antioquia, ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, establecen el presupuesto de ingresos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, comprendiendo la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital; además el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Antioquia, artículo 124 de la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, es responsabilidad del gerente la refrendación mediante resolución o acuerdo de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos.

Que mediante acta de reunión No.011 del 14 de diciembre de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos desagregado por la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA.

Que mediante el Acta No.034 del 25 de noviembre de 2022, del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.

Que en el marco de la Resolución S 2022060376034 del 14 de diciembre de 2022 se aprueba el Presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2023.



Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA, tiene la capacidad de ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y en lo estipulado en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Antioquia, ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017.

Que el estimativo de los ingresos de la empresa de parques y eventos de Antioquia ACTIVA ascendió a la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$ 75.267.972.281).

Que, con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, se estimaron los gastos en la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$ 75.267.972.281).

Que, por las consideraciones explicadas anteriormente, la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA requiere realizar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los ingresos del presupuesto general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del año 2023, por la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$ 75.267.972.281), según la siguiente estimación:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR VIGENCIA
1	Ingresos	\$ 75.267.972.281,00
1.0	Disponibilidad Inicial	\$ 4.420.000.000,00
1.0.02	Bancos	\$ 4.420.000.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 70.767.116.207,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 70.767.116.207,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 70.767.116.207,00
1.1.02.05.001.08	Contratos de eventos	\$ 70.767.116.207,00
1.2	Recursos de capital	\$ 80.856.074,00
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 80.856.074,00
1.2.05.02	Depósitos-(rendimientos financieros)	\$ 80.856.074,00

ARTICULO SEGUNDO: Apropiarse recursos para atender los gastos del Presupuesto General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, por un valor de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$ 75.267.972.281), según la siguiente estimación:

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2	Gastos	\$ 75.267.972.281
2.1	Funcionamiento	\$ 7.481.769.572
2.1.1	Gatos de Personal	\$ 3.558.975.777
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 3.558.975.777
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 3.558.975.777
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 2.165.418.513
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 2.019.032.996,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 87.093.062,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 59.292.455,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 367.820.373,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 189.172.719,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 178.647.654,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 824.727.482,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 273.687.025,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 179.529.989,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 238.349.965,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 83.687.046,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 25.865.072,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 14.165.025,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 9.443.360,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 201.009.409
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 201.009.409
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 178.647.654
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 22.361.755
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.521.448.631
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.521.448.631
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 83.490.961
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 12.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 28.490.961
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 43.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2.437.957.670
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 109.840.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 591.797.506,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.601.516.041,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 94.804.123,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 40.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.401.345.164,00
2.1.8.01	Impuestos	\$ 1.366.345.164,00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$ 130.000.000,00
2.1.8.01.09	Impuesto nacional del consumo (IVA)	\$ 1.181.658.458,00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 54.686.706,00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ 15.000.000,00



2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$	15.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	\$	20.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización	\$	20.000.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	\$	67.786.202.709
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$	67.786.202.709
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$	406.717.217
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$	406.717.217
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$	67.379.485.492
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	44.787.965.412,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$	22.591.520.080,00

ARTICULO TERCERO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto, que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de 2023 las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO CUARTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Se aclara que no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes.

ARTICULO QUINTO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO SEXTO: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda o inversión, podrá modificarse, mediante resolución autorizada por el ordenador del gasto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO SEPTIMO: modificaciones presupuestales que deben tener el control de la administración departamental, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, o quien éste delegue, por solicitud del Representante legal.

ARTICULO OCTAVO: Las modificaciones a la planta de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por la Dirección administrativa y Financiera de la Empresa.

ARTICULO NOVENO: El departamento podrá hacer aportes a la Empresa de parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA, por ser una empresa industrial y comercial del departamento, durante la vigencia fiscal, para atender gastos relacionados con su objeto social.



ARTICULO DECIMO: Para asegurar la correcta ejecución del presupuesto durante la vigencia fiscal 2023, se deberán aplicar las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia contenido en la Ordenanza N 28 de 2017, además en lo establecido en las leyes, decretos ley, decretos reglamentarios y otras, que regulan las disposiciones presupuestales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los veintiséis_(26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO
Gerente General (E)

	Proyectó	Aprobó
Nombre	Carolina Vallejo Mora	Braulio Morales Giraldo
Cargo	Gestora Financiera	Director Jurídico
Firma		